



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

*Convocatoria y bases generales para la creación de una bolsa de ordenanza en régimen laboral temporal. (Expediente número 403/2022)*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2022, se aprueba la convocatoria y las siguientes bases generales para la creación de una bolsa de empleo de ordenanza, en régimen laboral temporal, a los efectos de cubrir las necesidades que vayan surgiendo en el área de Servicios de este Ayuntamiento:

La bolsa de empleo tendrá una vigencia de cuatro años naturales desde su constitución.

Las bases podrán ser consultadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (<https://villarcayomcv.sedelectronica.es>) y en el tablón municipal, y se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

El resto de anuncios relativos a la presente convocatoria serán publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja o en los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

La selección será por concurso en función de los méritos alegados.

Tanto la convocatoria como las bases y demás actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común: recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases de selección; o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la resolución de Alcaldía contratando como personal laboral temporal al aspirante propuesto por la comisión de valoración, o si se interpusiera recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso. Si transcurrido el plazo de un mes no se ha notificado la resolución del citado recurso de



reposición, se entenderá denegado por silencio administrativo, pudiendo interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda denegado por silencio administrativo.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 21 de marzo de 2022.

El alcalde,  
Adrián Serna del Pozo